

A **DESPACHO**: Santander Cauca, **Julio 25 de 2023**. En la fecha paso a la mesa de la señora Juez el proceso verbal Civil No. 2021-00070, informando que en escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante ha presentado renuncia al poder.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
El Secretario,

PROCESO VERBAL CIVIL DE DECLARACION PERTENENCIA No. 2021-00070-00
Die. ASOCIACION PROVIVIENDA ALEJANDRA Y OTROS
Ddo: MARIA CLAUDIA NAVIA TOBAR Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander Cauca, Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIAN CIVIL No. 068

Como dentro del proceso verbal civil de la referencia, en escrito que antecede el Dr. **JOSE ROBINSON SALAMANCA PÁZ**, ha presentado renuncia al poder especial otorgado por la parte demandante, el Despacho atendiendo a que dicha renuncia se ha efectuado bajo los requisitos legales establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del CGP., **DISPONE**:

1º.- Por ser procedente ACEPTAR la renuncia al poder que en tal sentido y en escrito que antecede han presentado el **Dr. JOSE ROBINSON SALAMANCA PAZ** como apoderado de la parte demandante en este asunto, advirtiéndole que conforme la norma en cita dicha renuncia no produce efectos sino cinco (5) días después de haber comunicado dicha decisión al poderdante.-

2.- Como consecuencia de lo anterior REQUERIR a la parte demandante ASOCIACION PROVIVIENDA ALEJANDRIA Y OTROS, a fin de que se sirvan inmediatamente designar otro apoderado que los represente en lo que resta del proceso, **ADVIRTIÉNDOLE** que se encuentra fijada diligencia de INSPECCION JUDICIAL al predio objeto del proceso para el día jueves 3 de Agosto de 2023, conde deberán comparecer con apoderado.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA EI AUTO ANTERIOR SE NOTIFICADO MEDIANTE POR ESTADO N° <u>94</u> DE HOY <u>26</u> /07/2023 HORA: 8:00 A. M.- RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ SECRETARIO
